



ACTUALIZACION  
COMITÉ DE CONCILIACION Y  
DEFENSA JUDICIAL

Código: GPI-SG.CDR01-  
103.F07

Versión: 2.0

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 023 / 2024

( 11 ENE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN No. 274 DE 2020, MEDIANTE LA CUAL SE CONSTITUYE Y ORGANIZA EL COMITÉ PARITARIO DE ESCALAFÓN Y ASCENSOS ENTRE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL SINPROESP SUBDIRECTIVA PIEDECUESTA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.- Piedecuestana de Servicios públicos, en desarrollo de sus funciones legales y en especial las conferidas en los Estatutos de la Empresa (Acuerdo No 004 del 6 de septiembre del 2018 y demás acuerdos modificatorios), en concordancia con las facultades otorgadas en el Acuerdo de Junta No. 001 del 02 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos, es una entidad cuya naturaleza o régimen jurídico es el de Empresa industrial y comercial del orden municipal de carácter oficial, cuyo **objeto principal** es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, entre otros, que **se rige por** el Manual de Contratación interno (Acuerdo No. 012 del 2015 y demás acuerdos modificatorios), por los Estatutos (Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre del 2018 y demás acuerdos modificatorios), por la Ley 142 de 1994, por las Resoluciones de la CRA y demás normas que se relacionan con la materia.
2. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., mediante Resolución No. 274 de 27 de agosto de 2020 se constituyó y organizó el comité paritario de escalafón y ascensos con la organización sindical SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS "SINPROESP – Subdirectiva Piedecuesta.
3. Que, en la mencionada resolución, artículo segundo relacionado con la integración del comité paritario de Escalafón y Ascensos de la empresa municipal de servicios públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., se estableció que el comité quedará conformado por los siguientes funcionarios:

EMPRESA PIEDECUESTANA ESP	SINPROESP SUBDIRECTIVA PIEDECUESTA
Jefe Oficina de Planeación institucional	Presidente
Director administrativo y financiero	Vicepresidente

4. Que la estructura orgánica de la empresa Piedecuestana de servicios públicos ha presentado cambios conforme al Acuerdo de Junta No. 008 de 2023, *por medio del cual se compilan, modifican y se establece la estructura orgánica y las funciones de las dependencias de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de servicios públicos establecidos en los Acuerdos No. 008 de noviembre 14 de 2018 y No. 019 de diciembre 27 de 2022, igualmente el Acuerdo de Junta No. 011 de 2023 por medio del cual se compila, modifica, actualiza y establece el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleados de la planta de personal de la Empresa Municipal de servicios públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.- Piedecuestana de servicios públicos establecidos en los acuerdos N° 008 de 21 de junio de 2022 y N° 019 de 27 de diciembre de 2022.*

www.piedecuestanaeps.gov.co

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	10/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

5. Que, por lo tanto, se hace necesario actualizar el comité paritario de escalafón y ascensos con la organización sindical SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS "SINPROESP – Subdirectiva Piedecuesta, el cual debe corresponder a su estructura actual.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFÍQUESE** el artículo segundo de la Resolución No. 274 de 27 de agosto de 2020, por medio de la cual se Constituye y organiza el comité paritario de escalafón y ascensos entre la organización sindical SINPROESP subdirectiva Piedecuesta y la empresa municipal de servicios públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de servicios públicos respecto de sus integrantes, el cual quedará así:

EMPRESA PIEDECUESTANA ESP	SINPROESP SUBDIRECTIVA PIEDECUESTA
Jefe Oficina de Planeación institucional	Presidente
Director administrativo y de talento humano	Vicepresidente

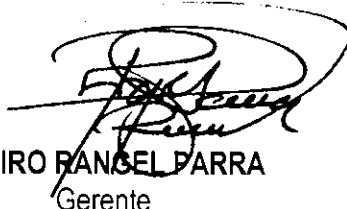
**Parágrafo primero.** Dicho comité contará con la asistencia y asesoría del Jefe de la Oficina asesora jurídica y de contratación de la empresa y un (01) asesor invitado por parte de la organización sindical.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las demás disposiciones dispuestas en la Resolución No. 274 de 2020, seguirán vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Piedecuesta, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Comuníquese y Cúmplase,



**RAMIRO RANGEL PARRA**  
Gerente

Empresa Piedecuestana de Servicios públicos

Proyectó: Liliana Vera Padilla – Jefe oficina asesora jurídica y de contratación  
Revisó aspectos administrativos: Juan Abelardo Rincón López – Director Administrativo y de talento humano  
Revisó aspectos técnicos: María Angélica Ruiz Reyes – Jefe oficina Planeación Institucional

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	10/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020